

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda de los certificados de vigencia de la abogada **Ana María Ramírez Ospina**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró que a la fecha registran en estado vigente; así mismo, el correo electrónico de la abogada que se relaciona en el poder concide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

Rubys Flórez Lozano

Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Rf Encore S.A.S
Demandado	Daniel Esteban Guzmán Correa
Radicado	05001-40-03-013-2019-01113-00
Auto	Sustanciación N° 1028
Asunto	Acepta Renuncia y Reconoce Personería – Ordena Oficiar

En atención a lo solicitado escrito visible en archivo 06MemorialRenunciaPoder, se acepta la renuncia al poder presentada por el abogado **Sebastián Cuartas Hidalgo**, el Despacho la admite de conformidad con el artículo 76 de Código General del Proceso, advirtiendo que la renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido; que para el caso concreto, fue enviado a las partes por el mismo profesional del derecho, a través de correo electrónico el día 26 de enero de 2022.

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

Por otra parte, en virtud al escrito que antecede, se procederá a reconocer personería jurídica a la doctora **Ana María Ramírez Ospina** con TP. **175.761** del C.S.J., para representar los intereses de la parte actora en los términos del mandato conferido.

Por último, previo a continuar con el emplazamiento, y de acuerdo a solicitud de la parte demandante, se ordena oficiar a EPS Suramericana S.A., para que informe los datos de ubicación como dirección física y electrónica, entre otros, que posea en su base de datos de **Daniel Esteban Guzmán Correa** y de su empleador.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 047 Fijado en un lugar visible de la
secretaría del Juzgado hoy 17 DE MARZO DE
2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3449dbbdaf144963e822ba49f3d72b95cff71d94ec3e80be3635a1d848f3bfd**

Documento generado en 16/03/2023 03:39:02 PM

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>